

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

EOF/VPS



**ORDENA MEDIDAS QUE INDICA RELATIVAS A
LOS SERVICIOS PRESTADOS POR DON MANUEL
IVÁN MIGUEL ORELLANA MUÑOZ AL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.**

EXENTA N°

0881 *27.05.2016

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio", en ejercicio de sus atribuciones, requirió la contratación vía honorarios de don Manuel Iván Miguel Orellana Muñoz, durante los meses de enero y febrero de 2016, por la suma mensual de \$3.123.000.- (tres millones ciento veintitrés mil pesos) impuestos incluidos, para prestar servicios de apoyo en la implementación y evaluación de los procesos de formación del programa Centros de Creación y Desarrollo Artístico para Niños y Jóvenes, alojado en el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura.

Que de acuerdo a lo expuesto por la Jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas en el Memorando N°05/385 que sirve de antecedente a la presente resolución, el contrato de honorarios de don Manuel Iván Miguel Orellana Muñoz no fue aprobado administrativamente con anterioridad a la fecha de inicio de sus servicios.

Que sin perjuicio de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 56, de 2016, se autorizó el pago anticipado de los honorarios correspondientes al mes de enero del presente año, respecto de aquellas personas cuyos contratos se encontraban en trámite, y que no obstante por razones de buen servicio comenzaron a desempeñar funciones, entre las cuales se encuentra don Manuel Iván Miguel Orellana Muñoz.

Que de los antecedentes que acompañan el citado memorando, no consta certificación sobre la prestación efectiva de los servicios encargados a don Manuel Iván Miguel Orellana Muñoz durante los meses de enero y febrero de 2016, antecedente necesario para consolidar el pago anticipado del mes de enero, y autorizar el pago de la mensualidad de febrero, según corresponda.

Que no obstante la ausencia de acto administrativo que apruebe la referida contratación a honorarios, de certificarse la prestación efectiva de los servicios encomendados a don Iván Orellana Muñoz durante el año 2016 y no mediar el pago correspondiente ello constituiría un enriquecimiento ilícito para el Consejo, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones.

Que a su vez, existiendo de parte del interesado individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte del Consejo, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permitan su verificación, se configura habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a los servicios en cuestión destinadas a su pago –si correspondiere–, para lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Certifíquese, por la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, la efectiva prestación de los servicios brindados por don Manuel Iván Miguel Orellana Muñoz, R.U.T. N°10.195.604-0, durante los meses de enero y febrero de 2016, su detalle y el monto al que ascienden las correspondientes mensualidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cumplida la certificación ordenada en el artículo precedente, dése por regularizado el anticipo pagado en el mes de enero de 2016 y páguese, por el Departamento de Administración y Finanzas a don Manuel Iván Miguel Orellana Muñoz, o a quién sus derechos represente, los honorarios correspondientes a los servicios prestados durante el mes de febrero de 2016, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y certificación de disponibilidad presupuestaria por parte del requirente de los servicios.

ARTÍCULO TERCERO: De no certificarse la efectiva prestación de los servicios correspondientes al mes de enero de 2016 requerida en el artículo primero, requiérase, por el Departamento de Administración y Finanzas, a don Manuel Iván Miguel Orellana Muñoz la devolución de lo pagado en virtud de la resolución exenta N° 56, de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución a la siguiente cuenta presupuestaria: Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 135, Glosa N° 17, de la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, correspondiente a "Centros de Creación y Desarrollo Artístico para Niños y Jóvenes" del Consejo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, los datos personales (número de RUT) contenidos en el artículo primero de esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo.

ANÓTESE



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CLE/PCA
Resol. N° 06/451

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, CNCA
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA

